

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SSTA-POL-06
		VERSION:01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL	FECHA:09/02/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

TECHNOLOGY WELLS S.A.S, se compromete a garantizar un ambiente laboral seguro, inclusivo, respetuoso y libre de acoso sexual, en cumplimiento con la Ley 2365 de 2024. Esta ley establece disposiciones claras sobre la prevención, denuncia, y sanción de conductas de acoso sexual en el trabajo

De conformidad con la Ley se entiende por acoso todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

La presente Política es aplicable a las víctimas de acoso sexual y a las personas que cometan acoso sexual en el contexto laboral.

Se entiende que hacer parte del contexto laboral, independientemente de la naturaleza de la vinculación, las interacciones que tengan los trabajadores, agentes, empleadores, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes y demás personas que participen en el contexto laboral.

Por consiguiente, nos comprometemos a:

- Prevenir el acoso sexual en todas sus formas, mediante la sensibilización y capacitación continua de los empleados.
- Erradicar cualquier conducta que atente contra la dignidad y derechos de los trabajadores, especialmente aquellas de naturaleza sexual no deseada.
- Establecer mecanismos claros para la denuncia de casos de acoso sexual, garantizando la confidencialidad y protección de las personas que denuncien.
- Promover una cultura de respeto e igualdad, donde todas las personas tengan un trato digno y se respeten sus derechos, un entorno laboral libre de violencia, discriminación y hostigamiento, donde todas las personas puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de acoso.

Esta Política se encuentra a disposición del público, documentada, divulgada, firmada, publicada e implementada, y es revisada periódicamente para su

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SSTA-POL-06
		VERSION:01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL	FECHA:09/02/2026

adecuación y modificándose en caso de ser necesario y aplica a todos sus trabajadores y contratistas indistinta su forma de contratación.



Gustavo Estrada

Gerente general

22/01/2026

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

TECHNOLOGY WELLS S.A.S., en adelante «el Empleador», reconoce que un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y digno es fundamental para el desarrollo de una cultura organizacional sólida, productiva y alineada con los valores y principios de la compañía. En este sentido, el Empleador tiene como prioridad el trato cortés, respetuoso y digno entre los trabajadores, promoviendo una atmósfera de trabajo en la que todos puedan desempeñar sus actividades con seguridad, bienestar y en un entorno libre de cualquier tipo de acoso laboral.

Esta política se adopta en cumplimiento de la **normatividad vigente en Colombia**, especialmente:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1010 de 2006 (Acoso laboral)
- Ley 1257 de 2008
- Ley 1719 de 2014
- Ley 2365 de 2024 (Acoso sexual en el contexto laboral)
- Decreto 1072 de 2015 (SG-SST)
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST)
- Resolución 652 de 2012 (Comité de Convivencia Laboral)
- Resolución 1356 de 2012 (modificatoria de la 652 de 2012)
- Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo (lineamientos para el fortalecimiento, funcionamiento y articulación del Comité de Convivencia Laboral – COCOLAB)

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

Compromiso del Empleador

Como parte de su **Sistema de Gestión Integrada** y del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, TECHNOLOGY WELLS S.A.S. se compromete a implementar todas las acciones necesarias para **prevenir, corregir, investigar y sancionar** las conductas que constituyen acoso laboral, en aras de garantizar un entorno laboral libre de violencia, discriminación, hostigamiento y maltrato.

Este compromiso abarca todas las áreas y niveles jerárquicos de la organización, promoviendo el respeto mutuo, la integración efectiva de los trabajadores y la protección integral de la dignidad humana.

En particular, el Empleador se compromete a:

- **Prevenir y erradicar el acoso laboral:** Implementar programas de sensibilización, capacitación y concienciación permanentes sobre el acoso laboral, sus efectos y consecuencias.
- **Establecer mecanismos claros de denuncia:** Crear y mantener canales confidenciales, accesibles y seguros para la recepción de quejas y denuncias, garantizando la protección del denunciante y la no represalia.
- **Investigar de manera imparcial y objetiva:** Tramitar las denuncias a través del **COPASST** y del **Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB)**

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

conformado, conforme a la Resolución 652 de 2012, 1356 de 2012 y 3461 de 2025, garantizando el debido proceso y la debida diligencia institucional.

- **Aplicar sanciones proporcionales:** Imponer medidas disciplinarias conforme al **procedimiento disciplinario interno**, pudiendo incluir medidas correctivas, sancionatorias y terminación del contrato con justa causa, según la gravedad del caso.
- **Promover el bienestar laboral:** Implementar políticas de protección de la salud mental, bienestar emocional, clima organizacional saludable y relaciones laborales respetuosas.
- **Cumplir con la normatividad vigente:** Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales nacionales aplicables en materia de acoso laboral, acoso sexual, convivencia laboral y riesgos psicosociales.

Compromiso de los Trabajadores

Los trabajadores de TECHNOLOGY WELLS S.A.S. tienen un rol fundamental en la creación y mantenimiento de un entorno laboral respetuoso y libre de acoso, comprometiéndose a:

- **Fomentar un ambiente de respeto mutuo:** Tratar a todos los compañeros con dignidad, sin discriminación por género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otra condición.

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

- **Actuar con ética y responsabilidad:** Cumplir las normas internas, participar activamente en los procesos formativos y evitar conductas que puedan ser interpretadas como acoso laboral.
- **Utilizar los canales de denuncia:** Reportar de manera oportuna cualquier situación que pueda constituir acoso laboral, garantizando la confidencialidad del proceso.
 - Correo electrónico institucional: **hseqtecwells.com**
- **Colaborar en las investigaciones:** Participar de forma honesta y transparente en los procesos de investigación institucional.

Definición de Acoso Laboral

Para efectos de esta política, se entiende por **acoso laboral** toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia, conforme a la Ley 1010 de 2006.

Incluye, entre otras, las siguientes conductas:

Modalidades principales de acoso laboral

De acuerdo con la [Ley 1010 de 2006](#), estas son las formas en que se manifiesta:

- **Maltrato laboral:** Actos de violencia física o verbal, insultos y expresiones injuriosas.

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

- **Persecución laboral:** Conductas arbitrarias como carga excesiva de trabajo o cambios permanentes de horario para inducir la renuncia.
- **Discriminación laboral:** Trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar, credo religioso o preferencia política.
- **Entorpecimiento laboral:** Acciones para obstaculizar el cumplimiento de tareas, como ocultar insumos o destruir información.
- **Inequidad laboral:** Asignación de funciones que menosprecian al trabajador en comparación con sus pares.
- **Desprotección laboral:** Órdenes que ponen en riesgo la seguridad del trabajador sin los requisitos mínimos de protección.

Mecanismos de Prevención y Capacitación

TECHNOLOGY WELLS S.A.S. implementará programas periódicos de formación que incluyan:

- Capacitaciones anuales obligatorias
- Talleres de convivencia laboral
- Programas de gestión de riesgos psicosociales
- Material pedagógico institucional
- Formación del Comité de Convivencia Laboral

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026

Garantía de Confidencialidad y Protección contra Represalias

TECHNOLOGY WELLS S.A.S. garantiza:

- Confidencialidad absoluta de las denuncias
- Protección integral al denunciante
- Prohibición de represalias
- No revictimización
- Trato digno durante los procesos
- Debido proceso disciplinario

Revisión y Mejora Continua

Esta política será **revisada, evaluada y actualizada periódicamente**, conforme a cambios normativos, resultados de evaluación interna, recomendaciones del COCOLAB, del COPASST y del SG-SST, garantizando su mejora continua y eficacia institucional.



Gustavo Estrada
Gerente general

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	DIA	MES	AÑO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
01	09	02	2026	CREACION DE LA POLITICA	RESPONSABLE SIG

	POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	CODIGO-SSTA-POL-04
		VERSION.01
		FECHA:09/02/2026